



De nre maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO. †

Mou: Pedro, y Mou: Juan Vicente en sus propios nombres y
como Executores y Testamentarios del ultimo testamento de
la difunta Ana Espana, recibido por Marcos Lorente Ci-
uiano Local de este, y Vecino y residente en el Lugar de
Atta, el qual queremos tener por calificado, ante V.^d con
parecemos, y decimos, que en atencion a que la difunta
Ana Espana manifesto le devia algunas cantidades el
medico Miguel Estevan, y algunas de ellas se la habia
entregado la Casa, o Ciudad, que tenia lamismo, por
estas precisada a valere de terceras personas tanto para
entregar, como para recibir por el total impedimento
de mano, y pie, y estas precisada a estar en cama in mor-
timiento algunos muchos años havia como es publico, y
notorio a todos en el Lugar, y habiendo requerido notorio-
mente Executores los libros de varios cuentas, y deudas, que
con varios supuestos tenia la dha, y le llevaba el asiento
dho medico, encontramos nada tenia rentado, de todo lo
que le habia prestado dha Ana Espana, por cuyo
motivo, a V.^d pedimos, que por quanto compete a su
este derecho, y para la justificacion de todo lo que re-
combenga en el Tribunal correspondiente, tome declaracion
cion bajo juramento a suana Sopena, Ciudad, o Casaca
de dha Ana Espana (por ser quasi imposible el poderlo
parar dha Casa a dho Tribunal, por ser ya muger de ^{vieja}

muy adelantada edad, y muy travajada, se precisa su de-
claracion por no haber otro medio para averiguar dho
deudo) ante el Alcivano de Ayuntamiento, don, o sus luti-
gos, que quedan de clarar, lo que esta declare vajo suamen-
to, y se queda solvar dha deuda antes que la dha Casa
muera, pues siendo como es de tan adelantada edad, y con
algunos accidentes esta sujeta talvez a morir luego, y ma-
viviendo, como vive en el lugar de Pardo, y hallarese
viente en este de Cubel, vajo el Interrogatorio siguiente

1.^o Si sabe si su difunta Señora Ana Espana le tenia dada,
ó prestada alguna, ó alguna cantidad al Medico Mi-
guel Estevan viviendo en este Pueblo, y al Presente Medico
en el de Manchony-

2.^o Si dha Casa ha recibido alguna cosa, ó cantidad de dho
medico, a cuenta de lo que le tenia prestado su Señora -
Justicia que pedimos, en lo que se expresa por ser precisa di-
ligencia para la averiguacion de esta deuda por la moti-
vo, axila expuesto, y por la denegacion de comparecen-
cia de dho Medico a la liquidacion de cuentas, y fallo en
el escrito, que falta en el libro de las deudas de la dha
y devia ser puesto dho Medico, como consta en dho libro.

Not.: Pedro Vicente Executor Not.: Juan Vicente

Auto Comparezca Juana Gomez antes de retirarse de este lu-
gar de Cubel y concurran con la dha Juan Arzuedas Salvez y
Joseph Yague Arzueaga, tomando el Señor Blas Vicente
Alc. de Primerizo del Lugar de Cubel dia veinte de Ma-
rzo de mil Setecientos Ochenta y uno y oprimos su Alteza
ced ante mi

Blas Vicente

Marcos Jordan Jiel defechos
Jofaltade Notario Real

Notif. Hiciera en el continente el Auto que antecede a Juana
Gomez Juan Arzuedas Salvez y a Joseph Yague Arzueaga
de que certifico.

Marcos Jordan Jiel defechos
Jofaltade Notario Real

Declara En el Lugar de Cubel a veinte dias del Mes de Marzo
del año de mil Setecientos Ochenta y uno por dho Juana
Gomez ante el Señor Blas Vicente Alc. de Primerizo del Lu-
gar de Cubel (Mandaron presentes Juan Arzuedas Sa-
lvez y Joseph Yague Arzueaga) y tomo su Mez. de Jur-
amento adha Juana Gomez Por Dios Nuestro Señor, y
un señal de Cruz en forma de derecho y vajo de el ofre-
ció decir verdad en quanto fuese preguntada y sapiese:
Viendo preguntada siavia si su difunta Señora Ana Es-
pana le tenia prestadas algunas cantidades al Medico
Miguel Estevan quando estaba de Partido en este Pueblo.
Respondió y dijo sercierto feneite prestadas algunas can-
tidades, pues ella misma llevo por mand. de m. de su
Señora doce Papeletas de aguarenta Reales al dho Medico
a su misma Casa por averle el pedido prestadas a mi
Señora Ana Espana y por mas señal vijo las llevo
en un canasto y quando las entrego a dho Medico le
dijo adha declarante a dho Medico se haviam echo ma-
cho pero en un ancon y que dho Medico se echo a reír.
Que igual mente savia que en Casa de su misma Señora
sele entregaron prestados a dho Medico diez escudos. Y
un caiz de trigo quedó a Domingo Viriedo dho Medico
del Primerizo de su Señora el que salió a pagar dho Medico

Veinte maravedis.

CELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y CINCUENTA
Y UNO.

Que es todo lo que puede decir y sabe en este particular—
Preguntada así mismo si sabía si le tenía dadas algunas can-
tidades dho Medico a su Señora o algun otro de suor dem
acuenta de los prestamos a dihadichos: Respondio y dize
toto sabia aver recibido de Joseph Yague Arziaga una ca-
roba de cañamo por cuenta de dho Medico, pero no sabia si
era acuenta de los prestamos arziha dho, o por algunas
otras cuentas o deudas si le tenía dho Medico a su Señora que
ninguna otra cosa sabia se aviese entregado ni menor buel-
to. Fue todo lo arziha de clarado es lo que se ve (puede decir
y que tomimo de clarara siempre por ser la verdad y estima
a mas su alma que todo el mundo so cargo del Juramento
que tenia prestado, y abiendo le sido leida esta su declaracion
en ella se afirmó y Ratifico y dize ser de edad de sesenta y qua-
tro años y seis años poco mas o menos nota firmo por no saber

Blas Vicente

Ante mi Marcos Jordan fiel defechos
por defecto de Notario Real